

**RESOLUCIÓN No. 100.03.07.404
(21 de noviembre de 2025)**

"Por medio del cual se aprueba una póliza de cumplimiento"

**LA ASESORA DE DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL
JORGE GARCÉS BORRERO EN USO DE SUS FACULTADES DE
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 231.23.01.428 DE DICIEMBRE
31 DE 2.020 Y,**

CONSIDERANDO:

Que el día doce (21) de noviembre de 2025, el director general de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, celebro el contrato de prestación de servicios No. 100.12.07.247-2025 con CIRCO HERENCIAS, que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES CIRCENSES EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO."

Que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios, CIRCO HERENCIAS identificada con Nit. 900.349.478-0, constituyó a favor de la Entidad, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 45-44-101171275 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101104500, expedidas por Aseguradora Seguros del Estado, empresa identificada con el NIT No.860.009.576-6, conforme a lo establecido en el contrato de arrendamiento.

Que una vez revisadas las Pólizas de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 45-44-101171275 y de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101104500 expedidas por Aseguradora Seguros del Estado, empresa identificada con el NIT No.860.009.576-6, se ha podido establecer que cumple con los términos y porcentajes establecidos en el contrato, siendo procedente su aprobación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 45-44-101171275 y de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101104500, expedidas por Aseguradora Seguros del Estado, empresa

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.404
(21 de noviembre de 2025)

"Por medio del cual se aprueba una póliza de cumplimiento"

identificada con el NIT No.860.009.576-6, por encontrarse de conformidad con los requerimientos contractuales, respecto de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	El término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil	200 SMMLV	El término de ejecución del convenio.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025)



ANGÉLICA RADA PRADO
Asesora de Dirección

Proyectó: Jhoan Stivens González Correa – Contratista



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación

